



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 20/17.-

Crespo – E.Ríos, 03 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La necesidad de efectivizar y concretar la nominación de calles de la ciudad de Crespo que no llevan nombre, y

CONSIDERANDO:

Que la nominación de diversas arterias va a permitir una mejor identificación de las mismas, ayudando en la localización de diversos domicilios y en los trámites que realizan los vecinos que en ellas se radican.

Que la Ordenanza N° 36/16, sancionada en este recinto el 01° de Junio de 2016, reglamenta la nomenclatura urbana de la ciudad, estableciendo en su artículo 4° inciso b y c expresa los lineamientos de respetar la zonificación y el nombre ya existente de la calle si es continuidad de la misma.

Que este tema ha sido tratado y analizado por la Comisión de Nomenclatura

Que los nombres propuestos son los siguientes:

JUAN JOSE PASO

JUAN JOSE CASTELLI

LUCIE MARTIN

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese nominar las calles de la ciudad de Crespo, que a continuación se detallan:

- Calle Pública N° 265, pasará a llamarse: “JUAN JOSÉ PASO”

Nació en Buenos Aires en 1758.

Fue maestro de filosofía, doctor en teología, abogado y político.

Fue miembro de la Primera Junta de Gobierno, del Primer y Segundo Triunviratos, y del Congreso de Tucumán, que declaró la Independencia Argentina en 1816. También fue el autor del argumento jurídico a la



oportunidad de iniciar la Revolución de Mayo, durante el Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810.

Su exclusivo talento fue su sabiduría jurídica, sabiduría que incluía las virtudes de la sutileza y el don de la astucia para moverse en el proceloso e intrigante escenario de los primeros años de la Revolución. Liberal, conservador y solterón empedernido, insistirá en todo momento en defender los valores de un orden regulado por la ley y moderado por la virtud republicana.

Falleció en septiembre de 1833.

- Calle Pública N° 266, pasará a llamarse: “JUAN JOSÉ CASTELLI”

Nació en Buenos Aires en 1764. Patriota argentino, miembro fundador de la Sociedad Patriótica Literaria y Económica, estudió jurisprudencia. Fue vocal de la Primera Junta Revolucionaria y comisionado de guerra en la primera Junta en el Alto Perú.

Su biografía permite observar que vivía y pensaba un súbdito de la corona a fines del período colonial, cuáles eran sus valores y sus intereses. Y, sobre todo, ilumina el proceso que lo llevó a ser un revolucionario que propiciaba la creación de un gobierno propio, basado en la soberanía del pueblo. La transformación de su pensamiento y su accionar político constituyen un mirador privilegiado para examinar el proceso de crisis y desintegración de la monarquía española, que en América devino en revolución y en una cruenta guerra de independencia luego de la cual ya nada volvería a ser como antes.

Falleció en Octubre de 1812.-

- Calle Pública N°187, pasará a llamarse “LUCIE MARTÍN”

Nacida en Viena (Austria), a fines del Siglo XIX.

Fue esposa de Luis Teodoro Kaehler (1885-1970).

Llegaron a Crespo en 1920, para hacerse cargo de “La Agrícola Regional” hasta 1927.

Mientras Don Luis se hacía cargo de sus responsabilidades, Lucie se dedicaba a la crianza de las aves como “hobby”, ocupándose personalmente de todas las etapas del proceso; realizando esto hasta la época previa a la total automatización de la planta de incubación. Ella cumplía el “volteo” manual de hasta 6000 huevos en el día.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Con su esposo Luis Kaehler en 1924 instalaron su “Criadero Standard”, que luego fue la Escuela Práctica de la avicultura moderna en el litoral. Tanto Lucie como Don Luis fueron pioneros, procurando promover difundir aquella “nueva cultura”; mostrando que la mujer ha cumplido un rol fundamental en la historia de la avicultura en nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la confección e instalación de los respectivos carteles de nomenclatura.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a las empresas ENERSA, GASNEA y TELECOM, para que sea cambiado el nombre de la calle en las facturas de los usuarios frentistas.-

ARTICULO 4º: Dispónese que la Dirección de Recursos Financieros de la Municipalidad de Crespo, actualice de oficio el domicilio de los contribuyentes afectados por el cambio de nombre.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese.-